

## Reclamación de Juan Alberto De la Nuez Ramírez

Atendiendo las irregularidades policiales de los uniformados del MININT en el poblado de Colón, Matanzas, contra mi persona impugno la multa injusta y mal ejecutada en los términos legales hacia mi persona y el injusto e arbitrario proceso penal de la fiscalía; basado en mi justo derecho ciudadano en las arbitrariedades siguientes:

1. El pasado martes 7 de marzo en horas tempranas de la mañana transitábamos por las calles de Colón, Juan Alberto De la Nuez Ramírez, Bárbaro la Nuez Ramírez y Dayanty Morejón Loriga con la finalidad de realizar compras y reparar la Computadora de uso personal propia marca Lenovo, sin infligir ningún delito y en buena conducta ciudadana siendo interceptados por un auto policial. Los uniformados no solicitan la identificación y sin dar motivo alguno me arrestan junto a las dos personas. Al preguntársele los motivos dijeron que ellos no tienen que dar explicación.  
Esta es una violación de la conducta policial al estar todos los ciudadanos de Cuba en el derecho de conocer porque son detenidos por la policía, lo que le expuso a los uniformados, ya que las leyes de la República de Cuba protegen a los ciudadanos de los abusos, atropellos y arbitrariedades policiales, por lo que no queda justificado los arrestos arbitrarios.
2. En la unidad policial detenido reclamé el derecho que me atañe como ciudadano a exigir a los uniformados el porqué del arresto, el cacheo y de las cosas personales ocupadas. La respuesta a este abuso policial desproporcionado y sin motivo fue están detenidos y ya, con prepotencia cacheo amenazas y maltrato físico (empujones). Al pedirle el derecho de que nos atendieran un oficial de mayor nivel policial se nos dijo, no hay que dar explicación están detenidos y entreguen todas las pertenencias.
3. Viendo violentado todos los derechos reconocido por las leyes de la República de Cuba contra sus ciudadanos, se le dio a conocer a los policías presentes, que como derecho y justo reclamamos si somos detenidos de manera arbitraria violándose todas las garantías ciudadanas, en justo reclamo de los derechos humanos reconocido nacional e internacionalmente por el Estado, nos quedaba solo el derecho de ejercer una protesta justa y pacífica al ver desnudada nuestra libertad, por lo que decidíamos plantarnos en huelga de hambre, sed y sin ropa (solo con ropa interior) en los calabozos de esa unidad policial.  
De ser una violación lo que ejecutábamos las autoridades policiales tenían el deber de darnosla a conocer y además de impedirlo; y no en perjuicio nuestro y en justificación del mal proceder policial desde un inicio a la detención, dejarnos ejecutar la acción que realizábamos; al no ser que los verdaderos violadores de las leyes deseaban justificar la arbitrariedad y encausarnos sin motivos.
4. En ningún momento hasta la fecha en que hacemos esta reclamación se nos ha dado a conocer porque fui detenido, despojado de mis pertenencias y encarcelado por más de 24 horas.
5. Consciente de que la policía está para hacer cumplir las leyes a los ciudadanos; como individuo me corresponde el derecho de exigirles a quienes resguardan el orden público el cumplimiento estricto de la legalidad ciudadana y policial, para que los abusos policiales y de poder del más fuerte no se convierta en injusticia en favor de quienes se cobijan en un uniforme que da autoridad, contra individuos que solo exigen respeto y cumplimiento de la legalidad.
6. Es inconcebible e inconstitucional burlarse de las leyes o violentarlas, más si quienes lo realizan son los que deben hacerlas cumplir, es ilógico e irónico, que un supuesto delito implantado arbitrariamente “Ultraje Sexual” (Escándalo Público) que en el Código Penal vigente de la República de Cuba está concebido con multa de cien a trescientos pesos de cuota de a uno, se le impongan a quienes por derecho ejercieron el deber de exigir justicia ese artículo 303 inciso B con la suma de 1000.00 (mil pesos), al no ser que se busque un

motivo para encarcelar a quienes no han cometido delito alguno, con el solo fin de justificar la injusticia.

7. Soy respetuoso de las leyes pero no de las injusticias, no hay derecho de sancionar a quien se le despoja de sus derechos, y menos si quienes violentaron son los responsable de resguardar lo que en Cuba se le llama un Estado de Derecho.
8. Considero que un estado de derecho es donde se respetan las leyes con cumplimientos de deberes e igualdades para todos, en protección de la integridad ciudadana.  
Si las autoridades provistas para ejercer el derecho de hacer cumplir las leyes resguardadas por una constitución, las violan a su antojo y capricho es porque la legalidad y las garantías constitucionales han sido abolidas por quienes acometen las injusticias o den el visto bueno a ese mal proceder de las autoridades policiales.
9. Considero injusto cualquier medida coercitiva contra mi persona si quienes provocaron los hechos gozan de total impunidad, las leyes son iguales para todos y no de privilegios de deshacer y hacer a capricho y antojo de un grupo selectivo, que amparado en un traje policial atropellan y se burlan de quienes exigen justicia.
10. Sí, es verdad que quedamos en ropa interior en el pasillo de los calabozos; este es un hecho que se comete todos los días en las unidades policiales del país; que es donde se ejecuta las requisas por los policías, además no se realizó con violencia; y si se produjo con el visto bueno de las autoridades presente, a quienes se informó lo que realizaríamos en protesta y se permitió, sin impedirlo verbal o físicamente, al no ser que la intención de los uniformados encargados del orden público en ese momento era buscar un motivo para encausarnos al verse “desnudas” sus injusticia contra quienes reclamaban su derecho a conocer porque se les retenía contra su voluntad de manera arbitrariamente.
11. La policía está para hacer cumplir las leyes y para intentar prevenirlas o en que se basa el presunto delito de “Peligrosidad”. Prevenir no es permitir, para después ejecutar lo que por obligación podía impedirse por los medios necesarios de la técnica policial sin ejercer la violencia.
12. A estas violaciones sumo que en ningún momento se nos ofreció el derecho de todo detenido de realizar una llamada telefónica a su familia, por lo que por más de 24 horas, nos encontrábamos secuestrado o desaparecido para nuestros seres queridos (familia). Este hecho me ocasiono un pánico desmedido de solo pensar en una golpiza con posibilidad de perder la vida.
13. Amistades que conociendo de las detenciones arbitrarias se interesaron por nosotros y se le mintió al informarles que Dayanty estaba en libertad.
14. La mentira no solo fue hacia los amigos, la misma continuó al darle a conocer a nuestras familias que ya estábamos de libertad cuando en realidad estábamos en la UNPICO de Cienfuegos. Ese traslado causo más miedo al ser realizado por Brigadas especiales del MININT de una provincia a otra sin motivo alguno. Porque se le oculto a la familias y amigos interesados en nosotros la verdad. Cual fue temor de dar conocer nuestra ubicación, a que se le temía sino cometimos delitos, Una detención no se oculta, a los asesinos, traficantes de drogas, terroristas y violadores se le brinda ese derecho desde el momento de la detención. A que se temía; miedo tenía yo al no poder tener el derecho de dársele a conocer a mi familia, y de no sentirme preso y si secuestrado, y en ese traslado misterioso amparado en la oscuridad y secretismo en horas de la noche con una desmedida policía profesional en un auto con cristales oscuros, lo que provoco un pánico mayor por el temor a una golpiza desmedida en la que podía perder hasta la vida estando desaparecido para mis familiares.
15. Otra gran violación fue dejar en depósito el carnet de identidad de Dayanty Morejón Loriga. Además de dar a conocer en Aguada de Pasajeros que estábamos de fiesta y con los teléfonos apagados.

16. Estos hechos causo en mi hermano Bárbaro un desequilibrio emocional, lo que le descompuso la presión arterial requiriendo atención médica en altas horas de la noche en la UNPICO en Cienfuegos.

Descubrir la verdad es el principio básico de la justicia, a ella nos debemos, para que se reafirme la ley con justeza y no por imposición de quien tiene el derecho por ley de aplicarla; solo así el derecho jurídico y judicial será justo; de lo contrario la ley será un instrumento arbitrario de quien por decreto la imponga.

Hoy clamamos justicia para que la ilegalidad no se imponga sobre la razón; no buscamos convertimos de acusados en acusador; somos inocente y nos vemos en la obligación de realizar esta justa y necesaria declamación por ser ciudadanos de este país deseosos de ver a los policías como representantes y guardianes del orden público, y no de uniformados represores. Ellos por derecho, deber y obligación están comprometido ética y moralmente a cumplir las leyes, y su vocación y compromiso están escritas en cada unidad policial en el denominado “Concepto de Revolución”. Donde se expresa en una de su frase “No violar principios Éticos”, y en otro “Emanciparnos por nosotros mismo” Sin la menor intención de ofender las autoridades policiales de Colón, desde el mismo arresto Violaron todos los Principio Ético del MININT, por lo que me correspondió al igual que al resto de los detenidos Emanciparnos por Nosotros Mismo.

Sin más recordamos que José Martí nuestro Apóstol Nacional expreso: ***“Yo quiero que la ley primera de la república, sea el culto del cubano a la dignidad plena del hombre...”***. Quitarle a un hombre injustamente su libertad de manera arbitraria, o intentar encausarlo por defender sus derechos, es arrebatarle su dignidad.

En esta declaración o frente un tribunal no pediré o clamare mi libertad, nuestro Héroes y Mártires de la Independencia nos enseñaron que los derechos no se mendiga, se conquista, por lo que exijo mi libertad inmediata e incondicional. Solo me queda esperar que la injusta oscuridad por la que tránsito desde el pasado día siete de marzo se esclarezca, y que la luz de la justicia reine contra la impunidad, para que nadie amparado en un traje que brinda autoridad disponga a su antojo del destino de una persona. La ley debe de ser imparcial; y si hay motivo para dudar de la culpabilidad o inocencia de los encausados, y queda demostrado las irregularidades de los acusadores, el único veredicto justo por un tribunal serio y responsable es la absolución.

---

Juan Alberto De la Nuez Ramírez